

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

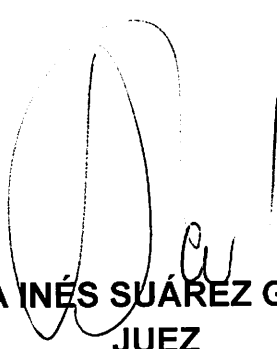
Ubaté, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER No. 2021- 00325
DEMANDANTE: EDWAR JULIO GARCÍA PACHECO
DEMANDADA : YINA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ

Conforme a lo solicitado por la demandada, señora **YINA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ**, en su escrito que antecede y como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas –fl.75-, se **ordena** la entrega de los dineros que se encuentren consignados a favor del proceso referenciado a ésta y que tienen que ver con la condena en costas impuestas por éste Despacho en sentencia proferida el pasado primero (01) de febrero del año que avanza. Ofíciense al Banco Agrario. Déjense las constancias correspondientes.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ